

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Morelia, Michoacán, a seis de mayo de 2026.

Con fundamento en los artículos 98-A, de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 60, 69, fracción III, del Código Electoral del Estado De Michoacán, 12, 23, fracción XII y 39, fracción II inciso A) de la Ley De Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, y 4, fracciones I y III, 9 y 10, fracción VII, del Reglamento del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace del conocimiento público el acuerdo de turno del expediente que a continuación se precisa:

**Expediente:** TEEM-JDC-037/2026

**Parte Actora:** Patricia Pérez Morales

**Autoridad Responsable:** Ayuntamiento de Epitacio Huerta, Michoacán

Morelia, Michoacán, a seis de mayo del dos mil veintiséis. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracción I del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66 fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Amelí Gissel Navarro Lepe, Presidenta de este órgano jurisdiccional, con el escrito de presentación, demanda y anexos, signados por Patricia Pérez Morales, en cuanto a Regidora propietaria integrante del Ayuntamiento de Epitacio Huerta, Michoacán, en contra del acuerdo del Pleno del *Ayuntamiento*, mediante el cual se determina la declaración formal de la inexistencia material en los archivos, registros y sistemas administrativos del *Ayuntamiento*, de las constancias, expedientes, laudos, planillas de liquidación y cualquier otra documentación relativa a los procedimientos laborales relativas a los expedientes de los juicios laborales en los que es parte el *Ayuntamiento*, aprobado en sesión ordinaria celebrada el veintisiete de abril, lo que a su consideración vulnera sus derechos político-electorales de ser votada en la vertiente del desempeño del cargo. **Conste. VISTA** la cuenta, se **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta. **II. Registro.** Intégrese el expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-037/2026**. **III. Turno.** Con fundamento en el artículo 65, fracción IV, del *Código Electoral*, **túrnese** el expediente **a la Ponencia del Magistrado Eric López Villaseñor**, a efecto de que determine lo que en derecho corresponda. **Notifíquese; por estrados** a las personas interesadas y **hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción I y 39 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 139 y 140, fracciones I y II del *Reglamento Interior*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**



**MTRO. VÍCTOR HUGO ARROYO SANDOVAL**  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.